



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F039A-20220000070, relativo a la emisión de Acta Adicional por haber rendido examen de aplazados.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 001404-2022-R/UNMSM de fecha 9 de febrero de 2022, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los cursos de verano 2022-0, año académico 2022 y, los semestres académicos 2022-I y 2022-II;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 007510-2021-R/UNMSM de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento General de Evaluación del Aprendizaje de Estudiantes de Pregrado, que establece en la cláusula tercera del Capítulo IX «Disposiciones Transitorias y Complementarias»: *Excepcionalmente, por razones de la emergencia sanitaria, el estudiante con tres (3) o más repitencias en una o más asignaturas, podrá rendir examen extraordinario de aplazados;*

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, que establece en el Art. 23° «Actas Adicionales»: *La emisión de actas adicionales será excepcional, sólo se hará por subsanación de omisiones y/o errores; literal c) Cualquier otro caso no contemplado, autorizado por el Vicerrectorado Académico de Pregrado;*

Que mediante Oficio Circular N.° 045-2021-VRAP-UNMSM de fecha 30 de julio de 2021, el Vicerrector Académico de Pregrado, dispone que las Facultades adopten las acciones académicas y administrativas necesarias para que los estudiantes puedan rendir examen extraordinario dentro del plazo señalado;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000338-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó la Directiva Interna para el procedimiento de Examen Extraordinario de Aplazados correspondiente al año académico 2022;

Que el Coordinador de los Estudios Generales de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite el resultado de la evaluación y las Constancias de Notas, y;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR la emisión de Acta Adicional por haber rendido examen de aplazados a favor de los estudiantes de los Estudios Generales de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que se indica en el anexo que forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2° REMITIR la presente Resolución de Decanato al Sistema Único de Matrícula, para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

